

08 NOV 2019

**“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo y se modifican otros adscritos a la Dirección de Contabilidad del ICETEX**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

*En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 señala que los representantes legales de las Entidades podrán crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de la Entidad.*

*Que los grupos de trabajo cumplen funciones que garantizan el ordenamiento de las actividades de las dependencias a las cuales se encuentran adscritos, facilitan la asignación y distribución de tareas y propenden por el uso racional de los recursos mediante la movilidad de los funcionarios dentro de los procesos institucionales.*

*Que de conformidad con el artículo 14 del Decreto 382 del 12 de febrero de 2007, la integración de los grupos internos de trabajo no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación.*

*Que la Coordinación de los grupos internos de trabajo la ejercerá uno de los funcionarios adscritos al mismo dentro de la planta globalizada y esta designación podrá ser modificada cuando se considere necesario.*

*Que de acuerdo con el Artículo 15 del Decreto No 1011 del 06 de junio de 2019, los funcionarios que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del Jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo del cual sean titulares, siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor. El reconocimiento por coordinación a que ésta conlleva no constituye factor salarial, conforme a lo dispuesto por las disposiciones vigentes y aplicables.*

*Que mediante Resolución 0994 de 2012 se creó el Grupo de Gestión Tributaria y mediante Resolución 0635 de 2008 se creó el Grupo de Operaciones Contables y Preparación de Estados Financieros, adscritos a la Dirección de Contabilidad.*

*Que dadas las necesidades del servicio y el memorando interno No. 2019006472-I del 13 de junio de 2019, remitido por el Vicepresidente Financiero, se hace necesario crear un grupo de trabajo y modificar la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Dirección de Contabilidad de la Vicepresidencia Financiera.*

*Que en mérito de lo expuesto,*

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.** *Crear el Grupo Operación Contable de Fondos en Administración y Alianzas, adscrito a la Dirección de Contabilidad, el cual estará conformado por los siguientes cargos:*



08 NOV 2019

**“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo y se modifican otros adscritos a la Dirección de Contabilidad del ICETEX**

<b>GRUPO DE TRABAJO</b>	<b>No. DE CARGOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>
Grupo Operación Contable de Fondos en Administración y Alianzas	1	Analista Grado 02
	3	Técnico Administrativo Grado 01

**ARTICULO 2º.** Determinar las funciones del grupo de trabajo creado mediante la presente resolución, así:

1. Coordinar los registros contables correspondientes a la causación de obligaciones contraídas por la entidad en el desarrollo propio de la operación de Fondos en Administración y Alianzas, así como a los ajustes que se generen en el proceso de depuración y verificación de la información.
2. Administrar y controlar la generación de estados de cuenta e información relacionada con Fondos en Administración y Alianzas.
3. Controlar el registro y amortización de las comisiones de Fondos en Administración y Alianzas, constatando su correcta aplicación.
4. Controlar el registro y amortización de los ingresos diferidos, constatando su correcta aplicación.
5. Controlar la utilización de las cuentas reciprocas entre las contabilidades de Fondos en Administración, Alianzas e ICETEX y realizar la conciliación de las operaciones.
6. Regularizar y gestionar permanente las partidas pendientes de aplicar incorporadas a la contabilidad de Fondos en Administración y Alianzas mediante recibos únicos y/o otros conceptos de recaudo.
7. Responder por el correcto registro de la información contable de Fondos en Administración y Alianzas suministrada por las diferentes áreas fuente de la información, mediante procesos automáticos y documentales.
8. Establecer, documentar e implementar mecanismos de control de la información con el fin de garantizar la razonabilidad de las cifras reportadas en la contabilidad de Fondos en Administración, Alianzas y estados de cuenta de los constituyentes.
9. Garantizar que los registros contables de la contabilidad de Fondos en Administración y Alianzas cumplan con lo estipulado por las diferentes entidades de vigilancia y control.
10. Realizar las conciliaciones entre la información de Fondos en Administración y Alianzas incorporada en el aplicativo contable y los aplicativos satélites.
11. Presentar al Director de Contabilidad informes sobre el estado de las cuentas contables de Fondos en Administración y Alianzas, respecto a los aspectos críticos y propuestas con acciones para su mejoramiento y sostenibilidad.
12. Elaboración y presentación del informe de variaciones del Balance de Fondos en Administración y Alianzas.

**ARTICULO 2º.** Modificar la conformación de los grupos internos de trabajo de la Dirección de Contabilidad, los cuales quedarán así:

<b>GRUPO DE TRABAJO</b>	<b>No. DE CARGOS</b>	<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO</b>
Grupo de Operaciones Contables	2	Analista Grado 03
	1	Profesional Especializado Grado 03
	1	Técnico Administrativo Grado 01
Grupo de Gestión Tributaria	1	Analista Grado 03
	1	Profesional Universitario Grado 01
	2	Técnico Administrativo Grado 01

**ARTICULO 3º.** Designar al funcionario **JORGE ENRIQUE MOLINA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.366.655, Analista Grado 03 de la Dirección de



**“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo y se modifican otros adscritos a la Dirección de Contabilidad del ICETEX**

Contabilidad, las funciones de coordinación y supervisión del Grupo de Operaciones Contables.

**ARTICULO 4º.** Designar a la funcionaria BLANCA IRAIDA BAUTISTA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.005.244, Analista Grado 03 de la Dirección de Contabilidad, las funciones de coordinación y supervisión del Grupo de Gestión Tributaria.

**ARTICULO 5º.** Designar al funcionario RUBEN DARÍO RAMÍREZ ARISTIZABAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.855.760, Analista Grado 02 de la Dirección de Contabilidad, las funciones de coordinación y supervisión del Grupo Operación Contable de Fondos en Administración y Alianzas.

**ARTICULO 6º.** Los Grupos Internos de Trabajo a los que se refiere la presente Resolución ejercerán las siguientes funciones:

**GRUPO DE OPERACIONES CONTABLES**

1. Realizar los registros contables correspondientes a la causación de obligaciones contraídas por la entidad en el desarrollo propio de su operación, así como a los ajustes que se generen en el proceso de depuración y verificación de la información.
2. Controlar el registro y amortización de los gastos pagados por anticipado y anticipos de contratos, constatando su correcta aplicación.
3. Controlar el registro y amortización de los ingresos diferidos, constatando su correcta aplicación.
4. Controlar la utilización de las cuentas reciprocas entre las contabilidades de Fondos en Administración e ICETEX y realizar la conciliación de las operaciones.
5. Depurar permanente las partidas pendientes de aplicar incorporadas a la contabilidad mediante recibos únicos y/u otros conceptos de recaudo.
6. Responder por el correcto registro de la información contable suministrada por las diferentes áreas fuente de la información, mediante procesos automáticos y documentales.
7. Establecer, documentar e implementar mecanismos de control de la información con el fin de garantizar la razonabilidad de las cifras reportadas.
8. Garantizar que los registros contables cumplan con lo estipulado por las diferentes entidades de vigilancia y control.
9. Realizar las conciliaciones entre la información incorporada en el aplicativo contable y los aplicativos satélites.
10. Apoyar contablemente en la implementación y mejoramiento de los aplicativos satélites.
11. Presentar al Director de Contabilidad informes sobre el estado de las cuentas contables, aspectos críticos y propuestas con acciones para su mejoramiento y sostenibilidad.
12. Apoyar en la preparación de estados financieros de la entidad con base en las normas establecidas por las entidades de vigilancia y control.
13. Elaborar y presentar el informe de variaciones de los estados financieros comparativos entre periodos.
14. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

**GRUPO DE GESTIÓN TRIBUTARIA**

1. Coordinar la elaboración, presentación y pago de las declaraciones de impuestos nacionales, departamentales y municipales de manera veraz y oportuna, como son: Ingresos y Patrimonio, Mensual de Retención en la Fuente a la DIAN, IVA, Industria y Comercio con sus complementarios, retenciones y estampillas.



**“Por la cual se crea un grupo interno de trabajo y se modifican otros adscritos a la Dirección de Contabilidad del ICETEX**

2. Coordinar la transmisión razonable y oportuna de información exógena y/o medios magnéticos requerida por las Administraciones de Impuestos Nacionales, Departamentales y Distritales.
3. Coordinar el correcto registro y control de los movimientos registrados en los auxiliares contables correspondientes a la gestión de las cajas menores del ICETEX, de conformidad con la normatividad contable vigente.
4. Control de los pagos realizados a las diferentes administraciones de impuestos y coordinación de la verificación de los estados de cuentas del Instituto en materia tributaria.
5. Asistir a las dependencias en las consultas presentadas en materia de impuestos.
6. Control de los diferentes pagos realizados a proveedores y contratistas, para expedir los certificados que señalan la Ley.
7. Control a la parametrización del módulo Proveedores y Activos Fijos.
8. Coordinar el registro contable y la razonabilidad de los movimientos generados a partir de la gestión de las cuentas por pagar con sus respectivos impuestos.
9. Coordinar el correcto registro y control de los movimientos en los auxiliares contables correspondientes a los bienes de propiedad, planta y equipo de la entidad.
10. Coordinar el correcto registro y control de los movimientos registrados en los auxiliares contables correspondientes a la gestión de los pasivos estimados y las provisiones que se generen como resultado del ejercicio, constituyéndolas de conformidad con la normatividad contable vigente.

**ARTICULO 6º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

**08 NOV 2019**

**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO**  
**PRESIDENTE**

Proyectó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado – Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora – Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor Técnico – Secretaría General  
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General – Secretaría General